

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Resolución No. 45/009

Expte. 702/2009

Montevideo, 27 de marzo de 2009

VISTO: la Resolución Nº 39/009 de esta Unidad Centralizada de Adquisiciones, de fecha 23 de marzo de 2009.

RESULTANDO: que en el Anexo que forma parte de dicha Resolución, se padeció un error referido a la identificación del proveedor al cual se readjudicó el ítem 1009 "Hidroxiurea 500mg"

CONSIDERANDO: que la readjudicación debió realizarse a favor del proveedor CUFRE S.A.

ATENTO: a lo expresado y lo establecido en el art. 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Rectificar el Anexo correspondiente a la Resolución Nº 39/009 de fecha 23 de marzo de 2009 en el sentido de que, respecto al ítem 1009 "Hidroxiurea 500mg", donde dice que se adjudica al proveedor RUT 211415480017 BIOXEL, debe decir RUT 211231050010 CUFRE.
- 2º) Notificar a las firmas involucradas.
- 3º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a las Divisiones Recursos Materiales y Servicios y Control y Gestión de ASSE, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarias, Hospital de Clínicas, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Banco Hipotecario del Uruguay, INAU, Intendencia Municipal de Maldonado e Intendencia Municipal de Paysandú, para la prosecución del trámite correspondiente.
- 5º) Comunicar a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas ante los Organismos participantes.
- 6º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.

  
Cra. CAROLINA GARCÍA PARODI  
Su Directora Ejecutiva de UCA

Ministerio de Economía y Finanzas